



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1248-26

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 1 inciso a) del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA-1248-26, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la adquisición de materiales y mano de obra para la adecuación y reforma de la cubierta y sala de máquinas, sita en calle 4 n.º 340 del Departamento Judicial La Plata, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General a fs. 1/17 y 21, y avalado por dicha Subsecretaría a fs. 18 y 22.

Que a fs. 21 el Departamento de Proyectos de dicha Subsecretaría informa un justiprecio total de \$28.620.794,91 (veintiocho millones seiscientos veinte mil setecientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos).

Que, en consecuencia, el presente trámite se encuadrará como Contratación Directa Menor, bajo la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso PBAC n.º 2-0103-CME26.

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2026 a través de la Solicitud de Gasto PBAC n.º 2-6924-SG26 obrante a fs. 25.

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución n.º 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 27/31.

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares, que junto con las Especificaciones Técnicas y Anexos han de regir la contratación que se propicia, obrando los mismos a fs. 32/61.

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y Resolución P.G. n.º 100/26 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra n.º 2-0103-CME26, cuyo objeto es la adquisición de materiales y mano de obra para la adecuación y reforma de la cubierta y sala de máquinas, sita en calle 4 n.º 340 del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2.º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos obrantes a fs. 27/61 que rigen el trámite autorizado por el artículo 1.º de la presente Resolución.

Artículo 3.º: Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Contratación Directa Menor autorizada por el Artículo 1.º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1248-26

Artículo 4.º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15.º y 16.º de la Ley n.º 13.981 y del Anexo I del Decreto n.º 59/19.

Artículo 5.º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. n.º 349/18 y S.P. P.G. n.º 228/21.

Artículo 6.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º será atendido con cargo a las partidas del ejercicio 2026, de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 25.

Artículo 7.º: Registrar la presente Resolución y continuar con el trámite correspondiente.

